

Radicado:
2021CS064993-1
Fecha:2021-11-03

2021PQR00032301

2021SAL00072476

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda



Neiva, Noviembre 3 de 2021

Señor(a):
ANÓNIMO
Neiva / Huila

Asunto: impuesto vehicular

Atendiendo la solicitud mediante radicado 2021PQR00032301 por el Portal Web de la Gobernación del Huila, la Secretaría de Hacienda Departamental le informa que una vez revisado el sistema de información tributario se evidencia que el vehículo automotor de placa JFS306, se encuentra registrado a PEREZ SANCHEZ YANNY HASBLEIDY, en cuanto a la obligación tributaria pendiente este despacho le informa lo siguiente:

En aplicación a lo determinado en la Ordenanza No. 0060 del 2020 mediante la cual se modifica el calendario tributario del impuesto de vehículo automotor del Departamento y establecen "beneficios tributarios a los contribuyentes y responsables del impuesto de vehículos automotor y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO PRIMERO: CALENDARIO TRIBUTARIO VIGENCIA 2021. Durante la vigencia 2021, se modifica el calendario tributario para el pago del impuesto de vehículo automotor en el Departamento del Huila, ampliando los plazos establecidos en la Ordenanza 025 de 2008, en los siguientes términos:

PLAZO DE PAGO	DESCUENTO POR PRONTO PAGO
Del 1 de enero al 31 de agosto de 2021	10% sobre el valor del impuesto
Del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2021	Sin descuentos, sin sanción y sin intereses (tarifa plena)
Del 1 de diciembre en adelante	Impuestos más sanciones e intereses

PARÁGRAFO PRIMERO: El sujeto pasivo de la obligación tributaria referida, que efectuó el respectivo pago dentro del primer plazo con descuento en la vigencia 2020, recibirá un descuento adicional al que se hace referencia en el primer plazo, del cinco por ciento (5%) sobre el valor del impuesto, si para la vigencia 2021 pagare su obligación



SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



2021SAL00072476

tributaria a la que se hace referencia en el presente artículo, dentro del primer plazo del calendario anteriormente descrito.

Dicho lo anterior, se anexa la declaración de las vigencias 2020 y 2021 que registran pendiente del pago de la obligación tributaria. Las declaraciones deben ser impresas en laser, papel tamaño oficio y cancelar en las siguientes entidades financieras: BANCO OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA Y BOGOTA.

De requerir mayor información comunicarse al Teléfono 8713280 PBX 8671300 Ext. 2002-1107.

Atentamente,

LUCERO MORENO DE MURCIA
Profesional Universitario

Anexo: Recibo de pago vigencia 2020 y 2021

Proyectó: José Antonio Córdoba Bahamón